



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinticinco de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00186

RADICADO N° 2022-00058-00

En la presente acción constitucional instaurada por YEISON ANTONIO BENITEZ ORTEGA en nombre propio en contra de EPC LA PAZ ITAGÜÍ y OTROS, se entra a resolver lo pertinente al memorial de cumplimiento allegado por la accionada EPC LA PAZ DE ITAGÜÍ y la impugnación interpuesta por los accionados CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL- FIDUCIARIA CENTRAL S.A. y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Frente al memorial de cumplimiento del fallo de tutela allegado por la accionada EPC LA PAZ DE ITAGÜÍ, se INCORPORA el mismo y se pone en conocimiento de las partes.

Teniendo en cuenta que los accionados CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL- FIDUCIARIA CENTRAL S.A. y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC, interponen escrito de impugnación enviados al correo institucional del Despacho los días 18 y 22 de marzo de 2022, estando en término, por lo que se CONCEDERÁ la impugnación presentada por estas.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO – INCORPORAR memorial de cumplimiento del fallo de tutela allegado por la accionada EPC LA PAZ DE ITAGÜÍ.

SEGUNDO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 16 de marzo de 2022, en la acción constitucional instaurada por YEISON ANTONIO BENITEZ ORTEGA en nombre propio en contra de EPC LA PAZ ITAGÜÍ y OTROS.

TERCERO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 051  
hoy 28 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14a6a75ce531e3c11fab400bfe657e327064782ad0567887816bdb028c06b58**

Documento generado en 25/03/2022 02:25:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**